



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017-Año de las Energías Renovables".
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Obra: "ESTRUCTURA NUEVO
EDIFICIO CBO N°3 ISAURO
ARANCIBIA"**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1 GENERALIDADES
 - 2.1.1 Objeto de la Contratación
 - 2.1.2 Normativa aplicable
 - 2.1.3 Terminología
 - 2.1.4 Consultas y Aclaraciones – Circulares
 - 2.1.5 Plazo de Ejecución
 - 2.1.6 Presupuesto Oficial
 - 2.1.7 Forma de Contratación
 - 2.1.8 Forma de Cotizar
- 2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
 - 2.2.1 Acreditación de la capacidad legal
 - 2.2.2 Documentos que deben integrar la Oferta
 - 2.2.3 Ofertas
 - 2.2.4 Criterio de Selección de Ofertas
 - 2.2.4.1 Antecedentes de Obras Viales realizadas en los últimos dos años por montos similares al presupuesto oficial
 - 2.2.4.2 Equipamiento, Maquinaria y Señalización afectada a la Obra
 - 2.2.4.3 Representante Técnico de la Contratista afectado a la Obra
 - 2.2.4.4 Personal afectado a la Obra
 - 2.2.5 Pre adjudicación
 - 2.2.6 Adjudicación
 - 2.2.7 Impugnaciones
 - 2.2.8 Mantenimiento de Oferta
 - 2.2.9 Garantía de Oferta
 - 2.2.10 Devolución de la garantía de Oferta
 - 2.2.11 Garantía de Adjudicación
- 2.3 CONTRATO Y CONTRATA
 - 2.3.1 Firma de la Contrata
- 2.4 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA
 - 2.4.1 Orden de Comienzo y Acta de Inicio
 - 2.4.2 Replanteo de las obras
 - 2.4.3 Inasistencia del Contratista o Responsable Técnico en Obra
 - 2.4.4 Inspección de Obra.
 - 2.4.5 Seguridad y Señalamiento
- 2.5 PERSONAL
 - 2.5.1 Salarios
 - 2.5.2 Horario de Trabajo
- 2.6 MATERIALES Y TRABAJO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

2.6.1 Calidad de los materiales y trabajo

2.7 DESARROLLO DE LAS OBRAS

2.7.1 Ritmo de Inversión

2.7.2 Recaudos para los trabajos

2.7.3 Perjuicio por Incendio

2.7.4 Seguros

2.7.5 Indemnización

2.7.6 Indemnización por caso fortuito o fuerza mayor

2.7.7 Libro de Órdenes de Servicio

2.7.8 Libro de Notas de Pedido

2.7.9 Bibliorato de certificados

2.8 SANCIONES

2.8.1 Tipo de Sanciones

2.8.2 Forma de Aplicación

2.8.3 Aplicación de Sanciones

2.8.4 Penalidades a Empresas asociadas

2.8.5 Multas

2.9 CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTIAS

2.9.1 Medición de las obras

2.9.2 Certificación

2.9.3 Presentación de los Certificados

2.9.4 Aprobación de los certificados

2.9.5 Retenciones sobre los certificados

2.9.6 Fondo de Reparos

2.9.7 Sustitución del fondo de garantía y reparos

2.9.8 Pago de los Certificados

2.9.9 Demora en los Pagos

2.9.10 Retenciones sobre los pagos

2.9.11 Comisiones bancarias para el pago de certificados

2.9.12 Gastos y Derechos

2.9.13 Presentación de Facturas

2.10 ANTICIPO FINANCIERO

2.11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.12 APROBACION Y RECEPCION DE LA OBRA

2.13 PLAZO DE GARANTIA

2.14 PRECIOS NUEVOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

- 2.15 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 - 2.15.1 Tribunales Competentes
 - 2.15.2 Responsabilidad - Indemnidad
 - 2.15.3 Fuerza Mayor
 - 2.15.4 Orden de Prelación de la Documentación
 - 2.15.5 Índices Financieros
- 2.16 CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES
- 2.17 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN
- 2.18 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- 2.19 FORMULARIOS Y ANEXOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

2.1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG), aprobado por Decreto Nº 481/2011 (BOCBA Nº 3.752), y su modificatorio, Decreto Nº 203/2016 para la contratación y ejecución de la Licitación Privada de Obra Menor denominada: **"ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO CBO Nº3 ISAURO ARANCIBIA"**, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1.1 Objeto de la Contratación

La Dirección General de Infraestructura de Transporte, sita en la Avenida Martín García 346, 1º Piso, llama a Licitación Privada de Obra Menor: "ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO CBO Nº3 ISAURO ARANCIBIA", para cumplir con el retranqueo de fachadas en el marco del ensanche de la Av. Paseo Colón, Decreto Nº 1436/46 que dará paso al Proyecto de Metrobus Corredor Paseo del Bajo Etapa 2. En este marco es que se desarrolla el Proyecto de Adecuación y ampliación del CBO ISAURO ARANCIBIA.

Los beneficiarios son aquellos niños/as y adolescentes en estado de vulnerabilidad social a quienes se destina este espacio de trabajo diurno.

El proyecto contempla la realización de una estructura de hormigón armado de dos plantas como primera etapa de la nueva edificación a construir en el terreno del actual Edificio situado en Av. Paseo Colón 1350.

2.1.2 Normativa aplicable

Es normativa aplicable a las contrataciones que se realicen en el marco del presente pliego:

- 1) La Ley Nacional Nº 13.064 y sus modificatorias, Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto de acuerdo con la siguiente normativa:
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores aprobado por el Decreto Nº 481/GCABA/11 y, su modificatorio, Decreto Nº 203/GCABA/2016.
- 3) Ley E - Nº 2.809, texto consolidado Ley Nº 5.666.
- 4) Ley E - Nº 2.095, texto consolidado Ley Nº 5.666, y sus normas reglamentarias y complementarias.
- 5) La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6) Los principios generales del Derecho Administrativo.
- 7) Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

2.1.3 Terminología



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- **Gobierno de la Ciudad:** por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **GCBA:** por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Inspección de Obra:** Representante del comitente frente al Contratista, que cuenta con las facultades que este Pliego le otorga frente a la obra y su dirección.
- **Oferente:** la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** es el organismo licitante y contratante
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del Gobierno de la Ciudad y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- Contratista:** adjudicatario que ha suscripto la correspondiente Contrata o Contrato con el comitente, aceptando todos los términos, deberes y obligaciones que se derivan de los mismos, de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Específicas como así también presta conformidad con el resto de la documentación que hacen al conjunto de documentos que conforman la licitación: circulares, respondes, libro de órdenes de servicios y cualquier otra no mencionada en el ítem relacionada con aquellos y que se refieran a la ejecución de la obra directa o indirectamente.
- Representante Técnico:** quien con matrícula de constructor de 1ra categoría, con título habilitante conforme al art. 2.2.4.3. del presente pliego será designado por el contratista y debidamente autorizado por el comitente, asume la responsabilidad técnica total para la ejecución de la/s obra/s conjuntamente con el contratista.
- **al/el/por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa al/el/por el Contratista y por su cuenta y cargo.
- **día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del Gobierno de la Ciudad.
- **día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.
- **semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **mes:** mismo día del mes siguiente.
- **año:** período de doce meses.
- **documentación:** todos los elementos del contrato detallados en 2.2.2. del P.C.P.
- **precio/s básico/s:** los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Condiciones Particulares indicará el origen de los precios ó índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

- **Proveedor:** la persona física o jurídica que vende al contratista materiales a utilizar en la obra.
- **P.C.P.:** Pliego de Condiciones Particulares.
- **P.C.G:** Pliego de Condiciones Generales
- **P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas
- **B.O.C.B.A:** Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Registro Nacional:** Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- **Consejo del Registro Nacional:** Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- **UT:** partes reunidas para el desarrollo o ejecución de obras y/o servicios concretos, conforme las disposiciones establecidas en la SECCION 4ª "Uniones Transitorias" del Código Civil y Comercial de la Nación.
- **Subcontratista:** La persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.4 Consultas y Aclaraciones - Circulares

Durante el periodo de licitación y hasta dos (2) días antes de la apertura de las Ofertas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o interpretación al diseño de la obra, o lo establecido en los documentos contractuales.

Los Oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán suministradas a cada uno de los Oferentes que hayan adquirido los pliegos licitatorios, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma y devolución del modelo de recibo que se distribuirá con cada una de ellas.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Oferentes deberán retirar de la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta (1) día antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación o vigencia los oferentes que no hayan recibido o retirado las mismas.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.1.5 Plazo de Ejecución

Se establece como plazo de ejecución sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio. El Contratista entregará en dicho acto el Plan de Trabajo, la Curva de Inversión y la Planilla de Presentación según Listado de Tareas al inicio de los Trabajos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Se firmarán una Orden de Comienzo y un Acta de Inicio. Durante el lapso de tiempo entre la firma de la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio, el Contratista realizará todos los trabajos previos, replanteo, presentará los planos del proyecto ejecutivo y las tareas relativas a la logística de obra. La fecha de firma del Acta de Inicio quedará establecida en la Orden de Comienzo. Con la firma de la Orden de Comienzo se abrirán los libros de Comunicaciones.

La Orden de Comienzo se deberá impartir dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la firma de la Contrata.

Si a los tres (3) días hábiles de la fecha fijada el Contratista no hubiera iniciado realmente los Trabajos, el Gobierno podrá aplicar como sanción la resolución del Contrato por culpa del Contratista, que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Asimismo se informará, de la rescisión culposa al Registro de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para evaluar el concepto del Contratista en futuras Licitaciones.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el contrato y prórrogas que hubieran sido otorgadas.

2.1.6 Presupuesto Oficial

Como monto de contratación se establece un presupuesto oficial de para la Obra: **"ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO CBO N°3 ISAURO ARANCIBIA" asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.948.341,16) precios al 22/08/2017, con anticipo financiero del 20%.**

En atención a los objetivos planteados en el Plan de Gobierno se incluye en el presente Pliego esta previsión de anticipo financiero, teniendo en cuenta el exiguo plazo para su realización y, en el entendimiento de que con ella se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan; considerando además que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios otorgando una mayor transparencia a éstos de conformidad con lo dispuesto por Resolución 276/MDUGC/08.

2.1.7 Forma de Contratación

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de **ajuste alzado**, y a todos los efectos, se define la obra como "Obra Complementaria".

2.1.8 Forma de Cotizar

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento.

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación, según lo establece la RESOL 601-MHGC-14 –ANEXO I –ARTÍCULO 4° inc. C):

a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2809.
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL

2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas se realizará en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, ubicada en Avenida Martín García 346, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las ofertas serán presentadas por triplicado. Deberán ser debidamente foliadas y firmadas, en todas sus fojas, por el oferente o representante legal debidamente facultado. La firma deberá estar aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que avale el carácter invocado. Todas las firmas deberán ser originales.

Cada copia deberá ser identificada por "original", "duplicado" y "triplicado". La presentación efectuada en "duplicado" y "triplicado" deberá responder exactamente al del "Original". En caso de discrepancia entre los tres ejemplares, prevalecerá sobre los demás el señalado como "original".

Toda presentación de Oferta efectuada, que se encuentre sujeta "a condición", no será tenida en cuenta a los fines de la preadjudicación y/o adjudicación, por lo que toda oferta condicionada traerá aparejado su rechazo.

Cuando las cantidades de pesos en números no fueran coincidentes con las declaradas en letras se estará a las manifestadas en letras, igual criterio se tendrá en cuenta respecto las cantidades de unidad/es de medida/s.

Cuando hubiere diferencias - relativas al presupuesto presentado- entre lo expresado en el cómputo y la carta de presentación se estará a la efectuada en ésta última, por lo que el GCBA no hará lugar a reclamo alguno que en tal sentido se efectúe.

La sola presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

LA FIRMA QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA, DEBE SER ACLARADA, INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE Y DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, en el lugar, día y hora que se indique para cada caso particular, y llevará como únicas leyendas las siguientes:

1. Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta.
2. Número de Licitación y Expediente.
3. Día y hora fijados para la apertura.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

El Gobierno dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre, se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Los sobres que llegarán al Gobierno pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio del oferente de proponer variantes por separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera, acompañando a la Oferta Básica que cumplirá con lo especificado.

2.2.1 Acreditación de la capacidad legal

A efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b) Copia del acta de Asamblea de Accionistas, con la constitución del Directorio a la época de la presentación de la oferta y copia del acta de Directorio de donde surge la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

c) Acta de directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación.

Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

d) Poder especial, otorgado ante escribano Público, por el que se designa a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

e) Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

f) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su número de teléfono / fax.

La documentación solicitada en los incisos a), b), c), y e) deberá estar certificadas ante Escribano Público.

Cuando se trate de U.T., además se deberá presentar:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

g) Representación Legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado d) precedente. El representante legal de las Sociedades y de la UT, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

h) Documentación que acredite la constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

h.1. Domicilio especial único en la ciudad de Buenos Aires (teléfono, fax).

h.2. Porcentual de participación de cada integrante.

h.3. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos.

h.4. Inscripción de la U.T. en la Inspección General de Justicia, o comprobante de haber iniciado el trámite de inscripción.

h.5. Designación del Representante Legal de la UT.

h.6. Copia de las actas de Directorio de cada una de las empresas autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerlo en vigencia conforme lo establecido en el punto 8.2, en caso que la inscripción de la UT se encuentre aún en trámite.

h.7. La UT deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores (excepto el f) deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, de acompañarse documentación en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano por traductor público matriculado. En su caso, la documentación deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez en la República Argentina.

2.2.2 Documentos que deben integrar la Oferta

1) Carta de presentación según el modelo correspondiente de la propuesta del Anexo I.

2) Garantía de Oferta según Numeral 4.6 del PCG.

3) Documentación que acredite la representación legal invocada y la constitución de la sociedad comercial.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

- 4) Pliego de Bases y Condiciones con todas las circulares emitidas. Toda la documentación deberá estar firmada en todos sus folios por el representante legal.
- 5) Constitución de Domicilio según Numeral 3.2 del PCG.
- 6) Constancia de Inscripción en la AFIP.
- 7) Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos previo a la correspondiente evaluación de las propuestas, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación dentro de los diez (10) días de la fecha de apertura de las ofertas. Se especifica que la solicitud del mismo deberá ser de fecha anterior a la apertura de las ofertas.
- 8) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos y último pago o presentación con vencimiento próximo a la fecha de apertura.
- 9) Constancia vigente, certificada ante escribano público, de la Inscripción en el correspondiente Registro de Constructores de Obra Pública.
- 10) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El mismo deberá ser certificado ante escribano público.
- 11) Presentación de los dos (2) últimos Estados Contables y copia legalizada del Acta de Asamblea (Sociedades por acciones) o Reunión de Socios (S.R.L. y otras) aprobatoria de dichos estados, con dictamen del profesional en Ciencias Económicas, con certificación de firma por el Consejo Profesional. (Según art. 2.8 inc. b) del P.C.P.).
- 12) Declaración Jurada de Obras similares realizadas en los últimos dos (2) años.
- 13) Nómina del personal de la empresa indicando las responsabilidades de cada uno.
- 14) Nómina de máquinas y equipos móviles con que cuenta el Oferente para el traslado de los elementos incluidos en esta contratación.
- 15) Nombre y apellido, título profesional, matrícula y amplios antecedentes del Representante Técnico que se propone, con la conformidad escrita y firmada por él mismo.
- 16) Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Planilla de cotización según Listado de Tareas de acuerdo a la planilla detallada en el ANEXO III. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

17) Análisis de Precios de cada ítem que conforma el ANEXO III con los índices de referencia asociados a cada insumo conforme lo dispuesto por la Ley E – Nº 2.809, texto consolidado Ley Nº 5.666, – Res. 601/MHGC/2014 –Anexo I- Artículo 4º inc. C.

18) Declaración Jurada manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley E - Nº 2095, texto consolidado Ley Nº 5.666, Decreto Nº 95/14).

19) Certificado del registro de deudores/as, alimentarios, morosos/as, según numeral 2.16 de éste P.C.P. del que resulte que el oferente (personas físicas o directores o miembros del Órgano de administración en caso de sociedades) no se encuentran inscriptos en el mencionado registro, o la solicitud del mismo.

20) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta conforme al numeral 4.5 del P.C.G.

21) Declaración Jurada del oferente expresando que ha efectuado el estudio de la documentación licitatoria, que ha comprendido perfectamente el proyecto, que conoce el lugar donde se ejecutará la obra y el alcance de los trabajos, no teniendo observaciones que formular y aceptando la misma en plena conformidad. Asimismo, deberá prestar la conformidad el profesional Representante Técnico y el matriculado responsable: con la firma y aceptación expresa de los mismos.

22) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

23) Documentación para el análisis de la capacidad de financiación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.15. del P.C.P.

24) Nómina actualizada – con una antigüedad menor de dos meses al mes de apertura de las ofertas – de referencias bancarias, financieras y comerciales con las que opera habitualmente, donde deberá indicar como mínimo cinco referencias dando: Nombre, dirección y teléfono, y por lo menos deberá presentar entre las cinco, una de cada tipo de entidad.

25) Se deberá presentar junto con la oferta impresa, el archivo digital en formato Excel que contenga el presupuesto ofertado, con sus correspondientes análisis de precios, la curva de inversiones y el plan de trabajos que se han presentado en la oferta.

26) Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores Decreto Nº 481-GCBA-2011, Pliego Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Anexos y Circulares con o sin Consulta que se hubieren efectuado, firmados en todos sus folios por el titular de la empresa o representante legal. Dicha documentación deberá integrar el "ORIGINAL".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

27) Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.

La falta de presentación de la documentación conforme el presente ítem, incisos 2, 25 será inexcusable; siendo su falta total o parcial causal de desestimación de la oferta.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA DEBERA SER PRESENTADA EN SOPORTE DIGITAL (CD) EN FORMATO PDF.

2.2.3 Ofertas

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20 % (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs. hábiles de notificado, bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta, con las penalidades correspondientes.

2.2.4 Criterio de selección de ofertas

Para la evaluación de las ofertas y a los efectos de determinar la más conveniente, se tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación:

2.2.4.1 Antecedentes de Obras realizadas en los últimos dos años por montos similares al presupuesto oficial

Los oferentes deberán contar con antecedentes de por lo menos tres (3) obras de similar volumen y complejidad. Todas ellas deberán haber sido ejecutadas a satisfacción del comitente en los últimos 2 (dos) años.

2.2.4.2 Equipamiento, Maquinaria y Señalización Afectada a la Obra

En base a la documentación presentada por el Oferente, se evaluará considerando la cantidad y antigüedad de los mismos.

2.2.4.3 Representante Técnico del Contratista afectado a la Obra

El Contratista deberá contar con un profesional permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, de profesión Arquitecto o Ingeniero inscriptos en el Consejo Profesional correspondiente y contando con matrícula habilitante de constructor de 1º categoría, con suficientes antecedentes en obras de arquitectura, ingeniería y/o viales requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2.4.4 Personal afectado a la Obra



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Los Oferentes deberán presentar un listado del personal a ser afectado, detallando la función de los integrantes del mencionado listado.

2.2.5 Preadjudicación

La Comisión Evaluadora, de conformidad con las pautas establecidas en el presente pliego, propiciará la adjudicación de la obra a uno de los oferentes debiendo labrar un Acta a tal efecto en la cual deberá dejarse constancia del orden de mérito alcanzado por todos los oferentes.

El Acta de Preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

2.2.6 Adjudicación

La adjudicación compete exclusivamente al Gobierno, que determinará cuál es la oferta más conveniente tomando en cuenta el monto ofertado, la capacidad de contratación y los antecedentes presentados.

2.2.7 Impugnaciones

Contra el acto de preadjudicación pura y exclusivamente podrán interponerse las impugnaciones a las que se hace referencia en el art. 2.1.5. del Pliego de Condiciones Generales.

Las impugnaciones a la preadjudicación deberán deducirse dentro del término perentorio de tres (3) días hábiles de notificada la respectiva acta de preadjudicación. Contra el acto administrativo de adjudicación serán viables todos los recursos que al respecto regula la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Para la presentación de las impugnaciones se deberá constituir un depósito en pesos equivalente al tres por ciento (3%) del valor del Presupuesto Oficial, el que será reintegrado al recurrente sólo en el caso de que la impugnación prospere íntegramente.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas contra el informe de preadjudicación, así como la adjudicación de la obra, con intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (art. 7 inc. d) Dto. 1510/GCABA/97 y la Ley A - Nº 1218, texto consolidado ley Nº 5.666 (B.O.C.B.A Nº 1850 del 05-01-04

2.2.8 Mantenimiento de Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas fijada para la presente Licitación, bajo pena de pérdida de la garantía de oferta; considerándose automáticamente prorrogado por otro período de treinta (30) días hábiles, salvo que el oferente con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, notifique fehacientemente el retiro o desistimiento de la oferta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

2.2.9 Garantía de Oferta

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del uno por ciento (1%) del importe de la oferta presentada, conforme a las modalidades dispuestas en los incisos a), b) y/o c) del Art. 4.6. del P.C.G.

2.2.10 Devolución de la Garantía de Oferta

Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios o, en su caso, después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta. A tal efecto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notificará la fecha, hora y lugar en que serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

2.2.11 Garantía de Adjudicación

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación, el contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato. El valor a constituir en concepto de Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la obra adjudicada.

Si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ordenara modificaciones de Obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar a la Garantía de Adjudicación el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los DIEZ (10) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.

La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 4.6 del P.C.G.

2.3 CONTRATO Y CONTRATA

2.3.1 Firma de la Contrata

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fijará el día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, dentro de los dos (2) días hábiles de notificado de la integración de la garantía de adjudicación.

Si el adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

El modelo de la Contrata a firmar deberá ajustarse al indicado en el ANEXO II del P.C.P.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

2.4 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.4.1 Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Se firmarán una Orden de Comienzo y un Acta de Inicio. Durante el lapso de tiempo entre la firma e la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio, el Contratista realizará todos los trabajos previos, replanteo, entrega de planos de detalle del vallado a utilizar y las tareas relativas a la logística de obra.

La Orden de Comienzo se deberá impartir dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la firma de la Contrata.

Con la firma de la Orden de Comienzo se abrirán los libros de Comunicaciones.

La fecha de firma del Acta de Inicio quedará establecida en dicha Orden de Comienzo.

El Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción de la Contrata.

Si no lo hiciera, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte podrá resolver el contrato por culpa del contratista. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Inspección de Obra designada, se reserva el derecho de desplazar en treinta (30) días corridos, contados desde la fecha prevista para el inicio de tareas.

El Contratista entregará el Plan de Trabajos, la Curva de Inversión y la Planilla de Presentación según Listado de Tareas al inicio de los Trabajos.

El Plan de trabajos y Curva de Inversiones definitivos serán aprobados o rechazados dentro de los tres (3) días hábiles de presentación por parte de la Contratista, los cuales, en caso de ser aprobados, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra.

2.4.2 Replanteo de las Obras

El replanteo de los trabajos será efectuado por la Inspección de Obra y el Contratista en forma conjunta. Una vez conformado el mismo por las partes actuantes, se extenderá por "duplicado" un acta de replanteo en la que conste haberlo efectuado, confeccionada por la Dirección Técnica de Obra y el Contratista o su Profesional Responsable y no podrán comenzarse las obras en ningún sector que no haya sido previamente replanteado. Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del acta, en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerara válido ningún reclamo.

2.4.3 Inasistencia del Contratista o Responsable Técnico en Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o del Responsable Técnico en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En su ausencia quedará siempre en Obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

marcha de los Trabajos. En ningún caso, dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra, todo lo cual será exclusiva responsabilidad del Contratista o de su Representante de Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Responsable Técnico en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de Obra dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

2.4.4 Inspección de obra

La supervisión técnica de los Trabajos corresponde al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizando la inspección y controles pertinentes a través de un profesional de la Dirección General de Infraestructura de Transporte, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que se denominará "Inspección de Obra". A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en Obra el Responsable Técnico y/o Representante de Obra que la empresa elija, el cual deberá ser un técnico en la materia como un Maestro Mayor de Obras, Ingeniero o Arquitecto.

La Inspección de Obra fiscalizará además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Teniendo además, libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o Responsable Técnico, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de avance de obra.

2.4.5 Seguridad y Señalamiento

El Contratista deberá cumplir las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley 24.449 (Decreto 779/95), Anexo I, Capítulo VIII "Sistema de Señalización Vial Uniforme" (arts.22/27).

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, para estos tipos de trabajos.

Asimismo, deberá el Contratista tener en cuenta las normas de "Salud y Seguridad en la Construcción" contempladas en la Resolución 1069/91-MT.S.S. y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso de peatones o rodados.

Se colocarán DOS (2) carteles fijos de obra con la leyenda y en el lugar que defina la Inspección de Obra de acuerdo a las especificaciones que se detallen en su momento por la Inspección de Obra.

2.5 PERSONAL

2.5.1 Salarios

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

El Contratista será el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nº 24.028.

Queda entendido que, el contratista, asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

La responsabilidad del contratista frente a cualquier accidente que ocurra al personal obrero surge de las obligaciones que establecen las Leyes Nº 24.557, Nº 22.250, Nº 19.587 y concordantes vigentes durante el transcurso de la obra contratada.

2.5.2 Horario de Trabajo

Al labrarse la "Orden de Comienzo", deberá dejarse asentado los horarios en que se ejecutarán los trabajos.

El horario de trabajo que se estipule deberá quedar asentado en el "Libro de Órdenes de Servicio" respectivo. Dadas las características de la presente obra, el Contratista deberá prever la eventual realización de trabajos en días y horarios no convencionales. Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por la Inspección y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo.

2.6 MATERIALES Y TRABAJO

2.6.1 Calidad de los materiales y trabajo

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe la Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales, el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del "Libro de Órdenes de Servicio" la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e Inspección en las obras y diez

(10) en el caso de materiales que deben ser estudiados en el laboratorio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados, son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier daño, reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión y/o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta exclusiva del Contratista los gastos y riesgos que se originen, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito de los materiales.

2.7 DESARROLLO DE LA OBRA

2.7.1 Ritmo de Inversión

Durante la ejecución de la Obra se llevará un gráfico de inversión real, con los precios cotizados, corregido por prórrogas si las hubiera. El Gobierno podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista.

Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Gobierno podrá resolver el contrato por culpa del Contratista.

2.7.2 Recaudos para los trabajos

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública. Todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.

En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes y evitar accidentes.

Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar de la obra, materiales excedentes ni vallas y señalética acopiada. El área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros.

No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

2.7.3 Perjuicio por Incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las Obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los Trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y será de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la Obra como los que pudieran ocasionarse al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o a terceros en caso de incendio, debiendo el



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Contratista probar, para eximirse de responsabilidad, que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a la obra.

2.7.4.- SEGUROS

Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

C) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

7) Huelga

8) Período de mantenimiento

9) Campamento y construcciones temporarias.

10) Remoción de escombros.

11) Error de diseño/falla de materiales

12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.

13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cinco millones (\$ 5.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista. Las pólizas deberán contener

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

VALOR ASEGURABLE

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos.

El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

PERÍODO DEL SEGURO

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder

4) Seguro Técnico Equipamiento / Maquinaria



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General: Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica: Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional: Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: (De corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

2.7.5 Indemnización

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la Administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración Pública (Ley 13.064 Cap. V Numeral 39).

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos, pasado dicho plazo el Contratista perderá derecho a todo reclamo. En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del Contrato.

2.7.6 Indemnización por Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán caso fortuitos o de fuerza mayor:

Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos. Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que la fundamente.

En el caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato (Art. 39 de la Ley de Obras Públicas).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

2.7.7 Libro de Órdenes de Servicio

La empresa deberá proveer un libro que tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Responsable Técnico de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

2.7.8 Libro de Notas de Pedido

La empresa deberá proveer un libro que tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos y aclaraciones; que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Responsable Técnico de la Empresa.

2.7.9 Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.8 SANCIONES

2.8.1 Tipo de Sanciones

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones al Contratista y/o Responsable Técnico y/o su representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales. Se determinan las siguientes penalidades:

1º) Al Contratista

- a) Multas
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados
- c) Reconstrucción de las obras
- d) Solicitud de suspensión en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

2º) Al Responsable Técnico y/o Representante en Obra

- a) Llamado de atención
- b) Apercibimiento



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

c) Suspensión

d) Sustitución

2.8.2 Forma de Aplicación

La aplicación de penalidades al Responsable Técnico y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

2.8.3 Aplicación de Sanciones

Las penalidades mencionadas en el Art. 2.8.1 de este pliego serán aplicables en los siguientes casos:

1) Al Contratista

a) Multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el plan de trabajo quincenal aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

b) Descuentos por trabajos mal ejecutados

Procederá en los casos en que se compruebe, en cualquier lugar de la Obra anomalías

en la calidad de los materiales exigidos, deficiencia en la ejecución de los Trabajos. Este descuento será proporcional al valor económico de los resultados obtenidos, disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Dirección General de Tránsito y Transporte cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las Obras.

c) Reconstrucción de las Obras

I. Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)

II. Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

I. Cuando haya tenido que reemplazar a su Responsable Técnico y/o representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

II. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

III. Cuando cualquier obra construida adolezca de defectos o vicios imputables al Contratista y éste no se allane a cumplir las resoluciones del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

IV. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del Contrato.

V. Cuando evidencie falta de aptitudes técnicas para la ejecución de los Trabajos encomendados.

2) Al Responsable Técnico y/o Representante en Obra

a) Llamado de atención

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

b) Apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión

I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II.- La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las Obras implicará su suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido en dos (2) oportunidades. II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

2.8.4 **Penalidades a Empresas Asociadas**

En los casos en que el Contratista se constituya en una Unión Transitoria para la ejecución de la obra según se estipula en el Art. 2.2.1 del presente Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas o cargos especificados en el artículo siguiente.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de consorcio contratista.

2.8.5 **Multas**

a) Incumplimiento de Órdenes de Servicio

En caso de incumplimiento de las Órdenes de Servicio, impartidas por la Inspección de Obra y/o cuando el avance de obra fuera menor en un 20% o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del Contrato, incluidas las ampliaciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

b) Incumplimiento de plazos parciales y final

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar, siendo las mismas progresivas y acumulativas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, el Gobierno podrá optar por su rescisión, o bien decidirá la continuación del mismo, sin que en el periodo restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión. Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al Gobierno emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

2.9 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

2.9.1 Medición de Obras

Las Obras ejecutadas, aprobados por la Inspección de Obra, se computarán por señal, mensualmente mediante una planilla de medición, que servirán de base para la confección del certificado de obra.

Dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la Obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo a lo estipulado en el P.C.P. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

observaciones no fuesen formuladas en oportunidad en que se mencionan en el párrafo precedente.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Repartición considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.9.2 Certificación

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los Trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Dirección General de Infraestructura de Transporte.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Infraestructura de Transporte, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el certificado por él confeccionado para su conformidad y posterior pago por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de certificársele de oficio por la Inspección de Obras sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente, deduciéndose en concepto de multa y resarcimiento por costo administrativo, un cinco por ciento (5%) del monto bruto que se certifique.

2.9.3 Presentación de los Certificados

La Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (MDUYT) –Avenida Martín García N° 346, Planta Baja- el certificado de obra junto con una copia de la conformidad de la Dirección General de Infraestructura de Transporte, que aprueba la Planilla de Medición efectuada junto con la Inspección de Obra, para su conformidad y posterior tramitación.

2.9.4 Aprobación de los Certificados

Se fija un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que se preste la conformidad, siempre que no den lugar a observaciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Si el certificado fuere observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el Contratista presente la documentación con las correcciones.

2.9.5 Retenciones sobre los Certificados

Del importe de cada Certificado de Obra se retendrá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva.

2.9.6 Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos quedará en poder del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos, en garantía de su correcta ejecución, para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecute cuando le fuere ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el Art. 2.8.3. del presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.

2.9.7 Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires admite en esta Obra la sustitución del fondo de garantía y reparo por alguna otra forma de aval habitual (póliza de caución, aval bancario, etc...). La garantía debe ser por el 5% del monto contractual, la que será retenida hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

2.9.8 Pago de los Certificados de Obra

Los certificados de Obra, una vez recepcionados por la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con la conformidad técnica de la Inspección de Obra, serán pagados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General de Infraestructura de Transporte.

2.9.9 Demora en los pagos

Si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se demorase en el pago de los Certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dará derecho al Contratista a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la Obra.

2.9.10 Retenciones sobre los pagos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

De los Certificados de obra se podrá deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.9.11 Comisiones bancarias para el pago de certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten como consecuencia de la mencionada transferencia.

2.9.12 Gastos y Derechos

Todos los gastos, pagos y derechos que deriven de la ejecución de la Obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, gastos y/o deuda que demande la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

Los gastos que aquí se mencionan, correrán por cuenta exclusiva del Contratista hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

2.9.13 Presentación de Facturas

La confección y presentación de facturas, se regirá por lo normado en la Resolución N° 1391/MHGC/2013, que se publica por separado.

Las facturas serán presentadas en original, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por AFIP, en el Centro Único de Recepción de Documentación de Pago, dependiente de la Dirección General de Contaduría, en el horario y lugar que fije esta última unidad de organización.

2.10 ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar el pago del 20% del monto del contrato en carácter de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos del comienzo de la obra.

A tal efecto deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.9. "CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción del GCABA, a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

El pago del Certificado de Anticipo Financiero se hará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido a partir de la fecha de su efectivo pago, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje. (ANEXO I – Artículo 3° Decreto N° 127/14).

De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

2.11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

En ningún caso, la demora en los pagos, acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.12 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

a) Recepción de los trabajos

A la terminación de los trabajos se realizará un acta de recepción provisoria en la que constarán todas las observaciones que la inspección de la obra considere oportuno realizar, así como el tiempo que se le otorga al contratista para las correcciones. Una vez concluidas y aceptadas las mismas por la inspección, se dará comienzo al período de garantía hasta la Recepción Definitiva.

b) Fiscalización durante el período de garantía

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y, a tal efecto, el Contratista deberá suministrarle en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como no fiscalizados. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de materiales distintos a los solicitados, defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, dentro de los plazos que establezca el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y a exclusiva cuenta y cargo del contratista.

c) Reparaciones por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento y el importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiera.

d) Liquidación Final y Devolución del Fondo de Garantía y Reparación

Dentro de los 30 días hábiles de la Aprobación del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Contaduría procederá a la devolución de los fondos de garantía y de reparación.

e) Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de garantía, el Director General de Transporte Masivo de Buses Rápidos, labrará el Acta de "Recepción Definitiva", cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución de las Garantías de Adjudicación y de Fondo de Reparos siendo el duplicado entregado al contratista.

2.13 PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de treinta (30) días corridos, durante los cuales el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los Trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos si el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.

2.14 PRECIOS NUEVOS

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la oferta original.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por el mismo, responsabilizándose el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de imprimir al trámite correspondiente la mayor celeridad posible.

2.15 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

2.15.1 Tribunales Competentes

Toda divergencia que surja entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el/los Oferentes, y/o Adjudicatario y/o Subcontratista; respecto de la interpretación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o finalización del mismo, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

2.15.2. Responsabilidad - Indemnidad



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

El CONTRATISTA deberá mantener indemne a GCBA de todo reclamo que por cualquier concepto y/o naturaleza a su respecto se pretenda, con relación a la OBRA. Así, entre otros, deberá dejar indemne a GCBA por:

- Reclamos de índole Laboral y/o Previsional: GCBA será mantenido indemne de todo reclamo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la OBRA por el CONTRATISTA, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el CONTRATISTA establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra GCBA hará al CONTRATISTA exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas. La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

- Indemnizaciones por Daños y/o Perjuicios: Para el supuesto caso que, como consecuencia de los trabajos contratados, se reclamen indemnizaciones por daños y/o perjuicios y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza, por parte de terceros y/o del propio personal a cargo del CONTRATISTA, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere, el CONTRATISTA deberá mantener indemne a GCBA de tales reclamos, asumiendo por su cuenta y cargo y de manera exclusiva y excluyente todos y cada uno de los rubros y reclamos que se pretendan. La indemnidad es comprensiva de todos y cada uno de los costos y gastos que se pretenda contra GCBA. Se consideran incluidos en el presente punto, los reclamos derivados de accidentes de tránsito ocurridos como consecuencia directa y/o indirecta y/o mediata y/o inmediata y/o remota de los trabajos a cargo del CONTRATISTA y la indemnidad se extiende a los procesos judiciales y/o prejudiciales en que GCBA fuere citado, así como a los gastos y/o costos que se devenguen, , como es el caso de los gastos de defensa del GCBA, concepto incluido pero no excluyente dentro de los gastos causídicos a cargo del CONTRATISTA.

2.15.3 Fuerza Mayor

En caso que razones de fuerza mayor impidan el inicio o la continuación de la OBRA, o impliquen la imposibilidad de finalizar la OBRA de conformidad al plazo prefijado para ello y asimismo siempre que las PARTES acuerden no practicar la resolución de la CONTRATA una vez acontecida la fuerza mayor, las PARTES se comprometen a definir de común acuerdo los costos y/o gastos directos e indirectos debidamente justificados, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del presente pliego.

2.15.4. Orden de Prelación de la Documentación

En caso de discrepancias, el orden de prelación de los documentos que forman parte del presente Pliego será el que a continuación se detalla:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

1.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

2.- Las circulares y notas aclaratorias.

3.- la CONTRATA y sus anexos.

4.- La OFERTA del CONTRATISTA.

5.- Las Órdenes de Servicio.

6.- Las Notas de Pedido.

De surgir diferencias o contradicciones dentro de un mismo orden de prelación, prevalecerá aquella norma que establezca una mayor exigencia para el CONTRATISTA.

Para el caso de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, en caso de eventuales diferencias, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, por aplicación del principio de especialidad, conforme el cual la norma especial prima sobre la norma general.

2.15.5. Índices Financieros

1) Cuando el oferente sea una Empresa Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:

* Estado de Situación Patrimonial, emitido por Contador Público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

* Certificación Contable de la facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. **La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.**

2) La evaluación económica - financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

INDICE		Valores Normales	Interpretación
Prueba Ácida	(Activo Corrientes = Bs de Cambio) Pasivo Corriente	≥ 0.70	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo, computando solamente activos corrientes de más realización
Liquidez Corriente	Activo Corriente Pasivo Corriente	≥ 1	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo
Solvencia	<u>Activo Total</u>	≥ 1.3	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

Pasivo Total			con los compromisos totales, con prescindencia del corto y plazo
<i>Endeudamiento</i>	<i>Pasivo Total</i>	<i>< al 100%</i>	Mide las respectivas participaciones de los y de terceros, en la de la inversión total de la empresa.
<i>nto</i>	<i>Patrimonio Neto</i>		

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corrientes, pasivo corriente, patrimonio neto, etc) de los estados contables presentados por oferentes.

3) Capacidad de Financiación: el oferente deberá cumplir con uno de los dos requisitos expuestos a continuación:

* Compromiso de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación.

* Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, **cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas**. Del Promedio mensual de la referida certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un **importe igual o superior** al equivalente de dividir el Presupuesto Oficial por el Plazo de Ejecución, este último expresado en meses.

2.16 CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Certificado de capacidad de contratación Anual

Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación libre mayor o igual al importe de la licitación y/o contratación.

Deberán presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso de que hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior. La capacidad mínima requerida para obras surge de la siguiente fórmula:

$$CCA = P_o + \frac{P_o}{12} \times (12 - PE)$$

Donde:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

CCA = capacidad de contratación

Po = Presupuesto oficial

PE = plazo ejecución (expresado en meses)

La Capacidad de Contratación que surge de la aplicación de la formula anterior, corresponde al valor mínimo, por lo tanto los Oferentes deberán presentar el Certificado de Contratación Libre, por un monto igual o superior al indicado.

En caso de presentarse con la oferta fotocopia del Certificado o Solicitud del mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público.

Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as

Conforme los términos de la ley P- N° 269 (B.O.C.B.A N/852, de fecha 05/01/2000), texto consolidado ley n° 5.666, deberá acompañarse el Certificado del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en caso de Sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de presentarse copia de dicho certificado, deberá encontrarse debidamente certificado por ante Escribano Público.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere al favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización.

2.17 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

2.18 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN			
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	INCIDENCIA	INDICES ASOCIADOS
1	TRABAJOS PRELIMINARES	3,51%	Cuadro 8.1.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
2	MOVIMIENTO DE SUELO	10,22%	Cuadro 8.1.1.2 ICC Movimiento de Tierra
3	HORMIGON ARMADO	39,80%	Cuadro 1.9 ICC Artículo 15 Inciso s
4	VARIOS - TRABAJOS FINALES	0,47%	Cuadro 8.1.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
5	MANO DE OBRA	34,00%	DGESYC Evolución del Costo Salarial de la Actividad de la Construcción
6	GASTOS GENERALES	10,00%	Cuadro 1.4 ICC Artículo 15 Inciso p
7	TASA FINANCIERA	2,00%	T.N.A del B.N.A.
		100,00%	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017-Año de las Energías Renovables".
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General de Infraestructura de Transporte

ANEXO I

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General de Infraestructura de Transporte

AN 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Señor Jefe de Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires.- S. / D.

.....(denominación de la Empresa o Empresas), con domicilio en la calle N°
....., piso, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor(Nombre,
Apellido, tipo y N° de documento)....., en su carácter de Representante y por el Señor (Nombre,
Apellido, tipo y N° de Documento, N° de matrícula profesional)....., en su carácter de Profesional
Responsable; se presenta ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y declara:

Que se halla en pleno conocimiento del contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones que
rigen el llamado a licitación privada de obra menor sobre: **"ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO
CBO N°3 ISAURO ARANCIBIA"**

y que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones en ellos establecidas.

- a) Que conoce la totalidad de las Ordenanzas, Decretos y Normas que regulan la ejecución de
obras en la vía pública.
- b) Que al formular la presente presentación, deja constancia que no tiene objeciones que realizar
sobre el presente llamado a licitación privada.
- c) Que ofrece llevar a cabo los trabajos motivo de la presente licitación por la suma total de pesos
..... (en letras).... (\$...{en números}...), lo que representa respecto del presupuesto oficial el
.....(en letras)... por ciento (...{en números}...%) de aumento o disminución (según corresponda).

Por lo tanto, somete a consideración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su cotización
para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **"ESTRUCTURA 1 NUEVO
EDIFICIO CBO N°3 ISAURO ARANCIBIA"** con las condiciones de financiamiento establecidas
en la documentación licitatoria.

Acompaña esta presentación el cómputo y presupuesto y demás documentos solicitados en el
Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar y Fecha

*Firma, sello aclaratorio, Número y tipo de
Documento Del Representante*

*Firma, sello aclaratorio, Número y tipo de
Documento y Matrícula del Profesional
Responsable*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017-Año de las Energías Renovables".
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General de Infraestructura de Transporte

ANEXO II

MODELOS DE FORMULARIOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

AN 2 MODELOS DE CONTRATA

CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará **EL COMITENTE**, representado en este acto por el Señor Director General de Infraestructura de Transporte, con domicilio en la Avenida Martín García 346 1º Piso, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra la contrata contenida en las cláusulas siguientes:

1. En vista que **EL COMITENTE** adjudicó a **EL CONTRATISTA**, por Resolución..... la licitación privada de obra menor llamada "**ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO CBO N°3 ISAURO ARANCIBIA**" para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por **EL CONTRATISTA**, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

2. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para **EL COMITENTE**, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se consigna:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Planos Generales y planillas.
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrata.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el **CONTRATISTA** y que se adjunta como anexo de esta Contrata, y cuyo monto total de obra asciende a \$().

5. El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de obra, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de treinta (30) días corridos desde la firma del Acta de Recepción Provisoria.

6. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente **EL CONTRATISTA**, la competencia de los que se establezcan como consecuencia de su autonomía, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

"DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA"

Por medio de la presente, el Oferente, representado en este acto por el Señor.....(Nombre, Apellido y Nº de Documento)....., en su carácter de Representante y por el Señor (Nombre, Apellido, Nº de Documento y Nº de Matrícula)....., de profesión Ingeniero, en su carácter de Profesional Responsable, declaran bajo Juramento, que la Propuesta que formula el Oferente es realizada en pleno conocimiento del lugar y condiciones en que se llevará a cabo las obras que se licitan y que integran la obra denominada: **"ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO CBO Nº3 ISAURO ARANCIBIA"**

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

TEXTO CORRESPONDIENTE A: "DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL"

....(Nombre del Oferente individual o Asociación de Empresas)...., representada en este acto por....(Nombre del Representante y tipo y Nº de documento)...., quien acredita su personería con la documentación que se integra a la propuesta en el Sobre Nº 1, declara que el Oferente, a los fines de la presente licitación pública, fija domicilio legal en la calle....., Nº....., piso, de la Ciudad de Buenos Aires.-

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

**"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS JUZGADOS EN LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES"**

Por medio de la presente, el Oferente....., Representada en este acto por el Señor.....(Nombre, Apellido y Nº de Documento)...., en su carácter de Representante según la personería que acredita con los documentos integrantes del Sobre Nº 1, declara bajo juramento, que acepta los JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para todo diferendo que se suscite con motivo del presente llamado a Licitación Privada o de la ejecución de la Obra en caso de resultar adjudicatario, una vez agotada la instancia Administrativa ante el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción .-

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables".

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

DECLARACION JURADA SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE JUICIOS CONTRA LA EX- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por medio de la Presente, el Oferente....., Representada en este acto por el Señor..... (Nombre, Apellido y Nº de Documento)....., en su carácter de Representante, personería que acredita mediante la documentación incorporada al Sobre Nº 1, Declara Bajo Juramento, que MANTIENE o NO MANTIENE (SEGÚN CORRESPONDA) JUICIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN CON LA EX-MUNICIPALIDAD o CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Los juicios entablados son los que se consignan a continuación, indicándose para cada caso el Juzgado en que están radicados, el Número de Causa, Motivo del Juicio, Monto de la Reclamación, Letrado interviniente y estado del juicio:

.....
.....
.....

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017-Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Secretaría de Transporte

Dirección General de Infraestructura de Transporte

**AUTORIZACIÓN PARA ACREDITAR PAGOS DEL TESORO DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN CUENTA BANCARIA**

Buenos Aires, de de

Señor:

Tesorero General

Dirección General de Tesorería

S. / D.

El (los) que suscribe(n) (1) en mi (nuestro) carácter de (2)
..... de (3) DNI/C/LE/LC N°, CUIT N°
....., Ingresos Brutos N°, con domicilio legal/real/comercial (4) en la
calle N° piso Dto./Oficina/Local N° de la
localidad de Provincia de, autoriza(mos) a que todo
pago que deba realizar la DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos
dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta corriente o caja de ahorros (5) N°: Titularidad:

Denominación:

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Sucursal:

Domicilio:

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba mencionada, efectuada por la DIRECCIÓN
GENERAL TESORERÍA del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos
contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos
que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado
fehacientemente a esa Dirección General Tesorería General.

.....

..... (6)

(1) Apellido y nombre de (de los) que autoriza(n) el depósito; (2) Carácter por el cual firman (Presidente,
socio, propietario, etc.); (3) Razón social o denominación; (4) y (5) Tachar lo que no corresponda; (6)
Firma(s) y aclaración(es) del (de los) beneficiario(s).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017-Año de las Energías Renovables".
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General de Infraestructura de Transporte

ANEXO III

PLANILLAS DE COTIZACION

AN 3 PLANILLA DE COTIZACION

OBRA: ESTRUCTURA 1 NUEVO EDIFICIO CBO N°3 ISAURO ARANCIBIA						
UBICACIÓN: Av. Paseo Colón 1060			Plazo obra (días): 60 días			
Superficie: 1025 m2			Fecha de confección: Agosto 2017			
	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL DEL RUBRO
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ -
1.1	TRAMITACIONES Y PERMISOS	gl	1,00			
1.2	CERCO DE OBRA	ml	21,00			
1.3	CARTEL DE OBRA	u	1,00			
1.4	CARTEL DE RENDER	u	1,00			
1.5	REPLANTEO DE OBRA, PLANIALTIMETRÍA Y CATEOS	u	1,00			
1.6	ESTUDIO DE SUELOS	gl	1,00			
1.7	DOCUMENTACIÓN GRAFICA - PROYECTO EJECUTIVO	gl	1,00			
1.8	OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS	días	60,00			
1.9	PROYECTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	gl	1,00			
1.10	VIGILANCIA	gl	1,00			
2.0	MOVIMIENTO DE SUELO					\$ -
2.1	EXCAVACION PARA BASES	m3	197,50			
2.2	EXCAVACION PARA VIGAS DE ARIOSTRE	m3	106,50			
2.3	EXCAVACION TERRENO NATURAL	m3	211,50			
2.4	RELLENO Y COMPACTACION A MAQUINA	m3	387,32			
2.5	EXCAVACION PARA TABIQUE DE Hº Aº	m3	67,50			
2.6	EXCAVACIÓN PARA SOLA DE SUBPRESION	m3	9,20			
3.0	HORMIGON ARMADO					\$ -
3.1	BASES DE HORMIGON ARMADO	m3	47,40			
3.2	VIGAS DE ARRIOSTRE	m3	17,00			
3.3	VIGAS DE ENCADENADO	m3	58,52			
3.4	COLUMNAS	m3	15,89			
3.5	ESCALERA EN HORMIGON ARMADO	m3	2,70			
3.6	TABIQUE DE HORMIGON ARMADO	m3	52,45			
3.7	LOSA DE SUBPRESION	m3	9,20			
3.8	LOSAS VIGAS PRETENSADAS Y LADRILLO CERAMICO + CARPETA DE COMPRESION	m2	803,58			
4.0	VARIOS - TRABAJOS FINALES					\$ -
4.1	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL	días	60,00			
TOTAL						\$ -

Cotización Oferta:

El oferente deberá inexcusablemente cotizar la totalidad de los ítems.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.